



Resolución Directoral

Lima, 20 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202146655 / 202146655-1) que contiene: 1) El Informe Nº 005-2021-UFVZ-OVISA-DESAIA/DIRIS-LC, de fecha 10 de febrero de 2021; 2) El Informe Nº 018-2021-UFM-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 17 de febrero de 2021; 3) La Nota Informativa Nº 501-2021-OP-DIRIS-LC, recibido con fecha 13 de octubre de 2021, y; 4) El Informe Legal Nº 326 -2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 14 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS Nº 116-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control de Aedes Aegypti, vector dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio nacional, que tiene como finalidad contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector Aedes Aegypti, prevenir su dispersión y la introducción de Aedes Albopictus, en el territorio nacional;

Que, con Resolución Ministerial Nº 836-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 118-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del Aedes Aegypti, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por la COVID-19, cuyo objetivo es establecer las acciones necesarias para dar continuidad a la vigilancia y control vectorial del Aedes Aegypti, en salvaguarda de la salud de las personas, en las regiones endémicas o en situación de alto riesgo, en el marco de la pandemia por el COVID-19;

Que, así, mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 11 establece que la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y la Alta Dirección del Ministerio de Salud, cuyo literal f), señala que entre sus funciones, tienen la de proponer y ejecutar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Redes Integradas de Salud, así como la programación y sustentación presupuestal de las actividades en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de acuerdo con los lineamientos otorgados por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección



de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme a los literales a) y c) del numeral 1.2 del punto 1 del acápite V, que la Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria tiene como función proponer los planes, manuales y directivas técnicas complementarias en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales; y, proponer sistema de vigilancia entomológica y control vectorial de los vectores de importancia en salud pública (*Aedes Aegypti*, *Anopheles* sp, *Lutzomyias*, y otros);



Que, mediante el documento del Visto 1), el Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro presenta y sustenta el "Plan Anual de Actividades de Vigilancia, Prevención y Control Vectorial relacionado a la proliferación del Vector *Aedes Aegypti*, Vector de Arbovirosis del año 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que tiene por objetivo disminuir el riesgo de proliferación de las enfermedades producidas por Arbovirosis, aplicando las diferentes actividades de vigilancia, prevención y control del mosquito *Aedes Aegypti*, en el año 2021, en los distritos bajo la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



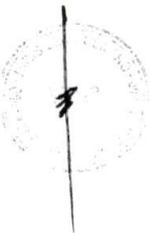
Que, asimismo con el documento del Visto 2), el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización otorga opinión técnica favorable al proyecto del "Plan Anual de Actividades de Vigilancia, Prevención y Control Vectorial relacionado a la proliferación del Vector *Aedes Aegypti*, Vector de Arbovirosis del año 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, concluyendo que el plan en mención se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", derivándolo a la Oficina de Presupuesto de la Dirección Administrativa para la emisión de la opinión técnica correspondiente;



Que, en virtud de ello, mediante el documento del Visto 3), la Jefa de la Oficina de Presupuesto manifiesta otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 83 000.00 en la Fuente de Recursos Ordinarios del presente año fiscal; según lo solicitado y para los fines correspondientes; en marco al artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 12 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; añadiendo, que la aprobación de la presente certificación de crédito presupuestario no convalida actos o acciones administrativas, que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a los órganos que autoricen la ejecución del gasto;



Que, de la revisión del proyecto del plan, y en atención a la programación de actividades de vigilancia y control vectorial de enero a diciembre del año 2021, de acuerdo al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se recomienda aprobar con **eficacia anticipada al 01 de enero de 2021** el plan en mención;



Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad a las funciones delegadas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), corresponde a esta Dirección General aprobar, con



Resolución Directoral

Lima, 20 OCT. 2021

eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, el "Plan Anual de Actividades de Vigilancia, Prevención y Control Vectorial relacionado a la proliferación del Vector Aedes Aegypti, Vector de Arbovirosis del año 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de la Salud; la Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 116-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control de Aedes Aegypti, vector dengue y la fiebre chikungunya y la prevención del ingreso del Aedes Albopictus en el territorio nacional; la Resolución Ministerial N° 836-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 118-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del Aedes Aegypti, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por la COVID-19; y, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, el "Plan Anual de Actividades de Vigilancia, Prevención y Control Vectorial relacionado a la proliferación del Vector Aedes Aegypti, Vector de Arbovirosis del año 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que consta de cuarenta y ocho (48) folios, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria: la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia del "Plan Anual de Actividades de Vigilancia, Prevención y Control Vectorial relacionado a la proliferación del Vector Aedes Aegypti, Vector de Arbovirosis del año 2021 en el marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
[Signature]
M^{CC} MARCOS CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
20 OCT. 2021
[Signature]
Marceli Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 1710

- MICR/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj.
 - ✓ DESAIA
 - ✓ OVISA
 - ✓ UFVZ
 - ✓ Dadm.
 - ✓ OPyM/OPP
 - ✓ OAJ
 - ✓ Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA CENTRO
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIA**

**DOCUMENTO TÉCNICO: “PLAN ANUAL DE
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL VECTORIAL RELACIONADO A LA
PROLIFERACIÓN DEL *Aedes aegypti*, VECTOR
DE ARBOVIROSIS DEL AÑO 2021, EN EL
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR
EL SARS-CoV-2”**

OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA

**Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y
Zoonosis**

RUBRO	A CARGO DE		FECHA
ELABORACIÓN	Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis OFICINA DE VIGILANCIA SANITARIA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		





Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL VECTORIAL RELACIONADO A LA PROLIFERACIÓN DEL *Aedes aegypti*, VECTOR DE ARBOVIROSIS, DEL AÑO 2021, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL SARS-CoV-2”

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
 - II. JUSTIFICACION
 - III. BASE LEGAL
 - IV. FINALIDAD:
 - V. OBJETIVOS:
 - 5.1. OBJETIVO GENERAL
 - 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - VI. CONTENIDO
 - 6.1 SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ACTUAL
 - 6.2 COMPONENTES DEL PLAN
 - 6.2.1 Vigilancia epidemiológica (Ministerio de Salud. 2017. Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú)
 - 6.2.2 Vigilancia entomológica y control vectorial (Organización Mundial de la Salud. Nota descriptiva N° 117, diciembre 2012)
 - 6.2.3 Atención al paciente
 - 6.2.4 Promoción de la salud y comunicación social
 - 6.2.5 Estrategia de gestión del componente de laboratorio
 - 6.2.6 Componente de medicamentos, insumos y drogas
 - 6.3 RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES POR COMPONENTES
 - 6.4 RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR COMPONENTES
 - VII. META
 - VIII. RESPONSABILIDADES
 - IX. AMBITO JURISDICCIONAL
 - X. METODOLOGIA DE TRABAJO
 - XI. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO
 - XII. DURACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN
 - XIII. CONTROL DE LA INTERVENCIÓN.
 - XIV. PRESUPUESTO.
- ANEXOS





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL VECTORIAL RELACIONADO A LA PROLIFERACIÓN DEL *Aedes aegypti*, VECTOR DE ARBOVIROSIS, DEL AÑO 2021, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL SARS-CoV-2”

I. INTRODUCCIÓN

En los distritos que conforman la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), ante la proximidad de la temporada de aumento de las temperaturas existe el riesgo de la proliferación del vector que transmite arbovirosis, por ello la Unidad de Vectores de Importancia en Salud Pública de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria formula e implementa el Documento Técnico “Plan Anual de Actividades de Vigilancia y Control Vectorial, Relacionada a la Proliferación del *Aedes aegypti*, Vector de Arbovirosis del año 2021, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2”.

El Dengue es una enfermedad vírica, transmitida por mosquitos que se ha propagado rápidamente en todas las regiones de la OMS en los últimos años. El virus del dengue se transmite por mosquitos hembra principalmente de la especie *Aedes aegypti* y, en menor grado de *A. albopictus*. Estos mosquitos también transmiten la fiebre chikungunya, la fiebre amarilla y la infección por el virus Zika. La enfermedad está muy extendida en los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen en gran medida de las precipitaciones, la temperatura y la urbanización rápida sin planificar. (ref. Organización Mundial de la Salud. Nota descriptiva, agosto de 2016. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs117/es/>).

Como bien se sabe el número de casos va aumentando año tras año a medida que la enfermedad se propaga a nuevas zonas, produciendo brotes epidémicos. El virus del dengue perteneciente a la familia Flaviviridae, tiene 4 serotipos diferentes que causan la enfermedad Denv-1, Denv-2, Denv-3 y Denv-4, los cuales son transmitidos por la picadura del mosquito hembra infectado.

Los investigadores han identificado un quinto serotipo del virus del dengue, el primer nuevo serotipo en 50 años, un hallazgo que podría añadir otro desafío para el desarrollo de una vacuna efectiva contra la enfermedad, según los resultados presentados en un encuentro sobre dengue realizado en Bangkok, Tailandia. El subtipo fue identificado durante pruebas realizadas en muestras de virus que se recolectaron durante un brote en Malasia en 2007, informó ScienceInsider. Los resultados fueron presentados por Nikos Vasilakis, PhD, principal autor del estudio quien es virólogo de la División Médica (UTMB) de la Universidad de Texas en Galveston.

El análisis de los investigadores sugirió que el virus era diferente a los actuales cuatro serotipos, y su secuenciación mostró que era filogenéticamente distinto. Pruebas en monos encontraron que el virus indujo la producción de diversos anticuerpos diferentes a los de los otros cuatro serotipos, según ScienceInsider. En un resumen del estudio proporcionado por UTMB, la investigación centrada en el ciclo de transmisión selvática que había sido detectada en la zona, con afección humana secundaria, incluyendo algunos casos severos. El análisis filogenético





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

reveló que el virus contiene secuencias correspondientes a los otros cuatro serotipos, proporcionando pistas sobre su profundo origen ancestral.

Aunque el nuevo serotipo aún no se ha establecido en forma estable en los seres humanos, su identificación podría tener implicaciones para el control de la enfermedad mediante vacunas que están en desarrollo, según el grupo, que también incluyó a científicos de Malasia, Pennsylvania State University, Boston University y la Universidad de Sydney. (ref. ProMED-mail. Sociedad Internacional de Enfermedades Infecciosas. Dengue: Descubrimiento de un nuevo Serotipo (Dengue 5), 23 de octubre de 2013. CIPRAD. Center for Infectious Disease Research and Policy. Universidad de Minnesota, EE.UU).

En el Perú, en el año 1990, se reportó por primera vez la presencia de DENV-1 en la ciudad de Iquitos, en el Departamento de Loreto y en Tarapoto, en el Departamento de San Martín. Así mismo DENV-4 también fue aislado por primera vez en el país. En el año 1995 se reportó por primera vez DENV-2 en el Perú. En el año 2000 se produjo el primer reporte de DENV-3. (http://www.inen.sld.pe/portal/documentos/pdf/normas_tecnicas/2014/05062015_RJ_024_2014_Plan_de_Vigilancia_Prevenccion_y_Control_del_Dengue.pdf)

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, ante los esfuerzos que viene realizando el Ministerio de Salud referente a las enfermedades Metaxénicas como el Dengue, fiebre chikungunya y zika, realiza diversas actividades para disminuir la incidencia de esta enfermedad. Las cuales se proponen en el presente plan donde se implementan acciones integrales para la prevención y control del mosquito vector de arbovirosis, contando con el apoyo integral de los componentes de epidemiología, control vectorial, promoción de la salud y comunicación social.

II. JUSTIFICACION

Desde los años 2000, se ha venido detectando la presencia del vector *Aedes aegypti* en todas sus formas de su ciclo vital, en toda la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

En uno de los distritos que conforman la DIRIS Lima Centro, antes Red de Salud de San Juan de Lurigancho, se han detectado 2 brotes de dengue en el mes de abril del año 2007 y en el mes de junio del año 2012.

En el año 2017 se ha detectado el vector en diferentes zonas y sectores de las jurisdicciones de los establecimientos de salud que conforman la DIRIS Lima Centro, lo cual, nos confirma nuestra situación de Escenario Entomológico II para dichos establecimientos.

Las lluvias y desbordes de los ríos que se puedan presentar en diversas partes del territorio peruano en los meses de verano, pueden provocar cambios en los ecosistemas, cortes de agua, desplazamiento de pobladores, uso de alberges y uso de recipientes con agua para consumo humano en muchas partes, lo que es factor de riesgo para la proliferación e introducción del vector en localidades nuevas.

Entre los determinantes sociales, es importante señalar la alta tasa de migración de personas que proceden de países con epidemia de arbovirosis, así como del norte del país donde hay reporte de casos confirmados, su tránsito y residencia en los distritos de la jurisdicción de la



www.dirislimacentro.gob.pe

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

DIRIS Lima Centro altamente poblados y con presencia del vector, nos coloca en situación vulnerable ante estas enfermedades, las cuales no sería posible controlar si no se realizan las actividades preventivas permanentes e intervenciones oportunas ante las notificaciones de los casos o posibles brotes.

Hay condiciones favorables como el clima, las lluvias, desbordes de ríos y las mismas actividades antropológicas que pueden ocasionar algunos desastres; los cortes de agua y la presencia de diversos recipientes con agua con que la población se abastece; los cuales crearan criaderos artificiales en toda la jurisdicción que podrían ser posibles focos de brotes a nivel metropolitano.

Gran parte de la población no tiene conocimiento de cómo prepararse como vivienda o localidad ante estos desastres naturales y ante el correcto cuidado de sus recipientes y almacenamiento de sus aguas de consumo. Hay nuevos AA HH o centros poblados que se instalan y que necesitan del agua para la construcción de sus viviendas o su consumo y no se encuentra almacenada de manera adecuada y a pesar de los esfuerzos del personal de los establecimientos de nuestra jurisdicción en brindar las medidas de prevención, aún existe un alto porcentaje de población renuente que no adopta éstas medidas para evitar la proliferación del mosquito.

Por lo tanto; El presente Plan Anual de Actividades de Vigilancia y Control Vectorial tiene la finalidad de prevenir y mitigar la morbilidad y secuelas asociada a casos de arbovirosis autóctono en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, a través de actividades de vigilancia epidemiológica, confirmación por laboratorio, atención de casos y la inspección de las viviendas mediante vigilancia domiciliaria y el control vectorial de las 457,528 viviendas, identificar los criaderos potenciales y reales, su eliminación física o tratamiento químico con Pyriproxyfen 0.5% G, eliminación del vector adulto mediante la nebulización espacial con insecticida Malathion; educación e información a los miembros de cada familia sobre las medidas de prevención y la modificación de estilos de vida saludables para evitar la infección por virus Zika, Dengue y la Fiebre por Chikungunya; identificación de casos febriles o casos probables de Zika, Dengue y/o fiebre Chikungunya. Capacitación al personal de salud para la clasificación del caso probable de Zika, Dengue y fiebre Chikungunya, su manejo en comunidad, referencia según la gravedad del caso, entre ellas las gestantes infectadas y control de las secuelas con apoyo del área de Epidemiología.

La intervención por parte de la DIRIS Lima Centro, nos asegurará la ausencia de casos en la población de los distritos que conforman esta dirección de salud, pudiendo evitar que ocurra un brote y que pueda limitar la demanda de atenciones de los establecimientos de salud y ocasionar un gran impacto negativo socioeconómico en la población de los distritos afectados.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

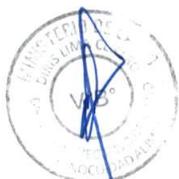
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

III. BASE LEGAL

- DS N° 013-2002-SA-Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- DS N° 014-2002-SA-Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- DL N° 1161-2013 Aprueba la ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud
- RM N° 771-2204/MINSA- Establecer las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos Órganos Responsables.
- RM N° 1753-2002-MINSA, que aprueba la directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgicos (SISMED)
- RM N° 367-2005-MINSA, que modifica la Directiva del Sistema Integrado de suministros de medicamentos e insumos médico – quirúrgicos – SISMED aprobada por RM N° 1753-2002-SA/DM.
- RM N° 729-2003-SA/MINSA, que aprueba el documento "La salud Integral: Compromiso de todos – el Modelo de atención integral de salud".
- RM N° 721-2005/MINSA, que aprueba el plan estratégico de prevención y control de las Enfermedades Metaxenicas y otras transmitidas por vectores.
- RM N° 734-2002/MINSA, que actualiza el listado de medicamentos estratégicos y de soporte para las atenciones de intervenciones sanitarias.
- Resolución Ministerial N°658-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 037-MINSA/DGE-V. 01 "Notificación de casos en la Vigilancia Epidemiológica del Dengue".
- RM 545-2012/MINSA Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública.
- RM 427-2014/MINSA la que aprueba "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la Fiebre de Chikungunya - Perú, 2014".
- DS 026-2014-SA Decreto supremo que declara la emergencia Sanitaria por riesgo elevado de ingreso de la fiebre Chikungunya, así como respecto de la prestación de servicios de salud a nivel Nacional.
- RM N° 288-2015/MINSA, que aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESAV. 01 "Norma técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes aegypti*, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la prevención del ingreso del *Aedes albopictus* en el territorio nacional".
- RM N° 399-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Resolución Viceministerial N° 010-2015-SA-DVM-SP, que aprobó el "Protocolo Sanitario de Urgencia para el reforzamiento de la vigilancia entomológica del vector del *Ae. aegypti* mediante el uso de ovitrampas en establecimientos de salud".
- RM N° 044-2016/MINSA que aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus Zika - Perú, 2016".
- RM N° 071-2017/MINSA que aprobó la "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú".
- R.M. N° 836-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 118-2020/DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del *Aedes aegypti*, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por la COVID-19.



www.dirislimacentro.gob.p

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

IV. FINALIDAD:

Contribuir en forma sostenida a la reducción de la morbilidad y mortalidad de enfermedades Metaxenicas, implementando el Documento Técnico “Plan Anual de Actividades de Vigilancia y Control Vectorial, Relacionada a la Proliferación del *Aedes aegypti*, Vector de Arbovirosis del año 2021, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el SARS-CoV-2”, en los Distritos que conforman la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Disminuir el riesgo de proliferación de las enfermedades producidas por arbovirosis, aplicando las diferentes actividades de vigilancia, prevención y control del mosquito *Aedes aegypti*, en el año 2021, en los Distritos que conforman la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica de febriles y la notificación de casos probables de arbovirosis, en los Distritos que conforman la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Fortalecer la vigilancia entomológica del mosquito *Aedes aegypti*, vector de arbovirosis, en los Distritos que conforman la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.
- Fortalecer las medidas de prevención y control del mosquito *Aedes aegypti* vector arbovirosis, en los Distritos que conforman la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, mediante la educación y cambio de actitudes de la comunidad, personal de salud, autoridades locales y otros actores clave, con apoyo de los componentes de PROMSA y Comunicación social.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

VI. CONTENIDO

6.1 Situación epidemiológica actual

La tendencia histórica del dengue nos demuestra que desde el año 2000 hasta el 2019 va en aumento el número de casos, teniendo unos picos máximos en temporadas asociadas a fenómenos climáticos, en el año 2015 se notificaron 35,816 casos, en el año 2016 se tuvo 25,159 casos notificados, en el año 2017 se tuvo 68,290, en el año 2018 disminuyó la notificación con 4,698 casos, en el año 2020 se notificaron 15,290 casos y hasta la semana epidemiológica N°02 del 2021 se han notificado 2,785 casos.

A nivel nacional en el 2016 se han notificado 45 muertes confirmadas por dengue y 4 muertes probables por dengue. En el 2017 se han notificado 79 muertes confirmadas en 14 departamentos y 14 muertes probables por dengue en 5 departamentos, en el año 2018 se han notificado 18 muertes confirmadas en 3 departamentos y 3 muertes probables en 2 departamentos, en el año 2019 se han notificado 37 muertes en 8 departamentos, en el año 2020 se notificaron 88 muertes en 12 departamentos y hasta la semana epidemiológica N° 02 del año 2021, se han notificado 2 muertes en el departamento de Loreto.

Con respecto a los casos de fiebre chikungunya a nivel nacional desde el año 2015 que se inició a reportar estos casos, se han notificado 219 casos, en el 2016 se notificaron 1,126, en el año 2017 se han notificado 1,370 casos, en el año 2018 se han notificado 294 casos y en el año 2019 se han notificado 98 casos, en el año 2020 se han notificado 113 casos y hasta la semana epidemiológica N° 02 del año 2021, se han notificado 7 casos.

En tanto con los casos de zika a nivel nacional, en el año 2016 se reportaron 1,572 casos donde Lima tuvo 1 caso autóctono el cual fue transmitido por vía sexual y 2 defunciones; en el año 2017 se han notificado 6,099 casos, en el año 2018 se notificaron 904 casos, en el año 2019 se notificaron 2,345 casos, en el año 2020 se notificaron 55,808 casos y hasta la semana epidemiológica N° 02 del año 2021, se notificaron 11 casos.

En el distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2016 se tuvo 2 casos de dengue importado nacional ambos provenientes de la provincia de Satipo en el departamento de Junín y en el año 2017 como DIRIS Lima Centro hasta la semana epidemiológica N° 52 se ha confirmado 54 sospechosos a Dengue notificados, con 4 casos positivos importados al virus Dengue, 11 casos notificados a Chikungunya, como sospechosos importados, con 1 caso positivo al virus Chikungunya y 14 casos notificados a Zika, como sospechosos importados, con 4 casos positivos al virus Zika, de los cuales 3 son en mujeres gestantes y 1 en mujer no gestante, en el año 2018 hasta la semana epidemiológica N° 52, en el departamento de Lima se han notificado 23 casos de dengue y de los cuales 4 han sido notificados en la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro en los distritos: San Juan de Lurigancho (2) y en el Cercado de Lima (2) casos y en el año 2019 se notificaron 52 casos de dengue de los cuales los distritos de Jesús María y San Borja de nuestra jurisdicción, presentaron 1 caso cada uno, los cuales fueron importados.

Actualmente en diferentes regiones del país se presentan y persisten las condiciones existentes que favorecen la dispersión del vector y la transmisión de dengue como son: incremento de la temperatura ambiental, cercanos al inicio de temporadas de lluvias, que podrían ocasionar desbordes y encharcamientos de aguas, migración desde y hacia zonas de transmisión y prácticas inadecuadas de la población respecto a la prevención del dengue, fiebre chikungunya o zika, así como el almacenamiento de aguas, entre otras.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

6.2 Componentes del plan

El presente plan considera los siguientes componentes: Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia Entomológica y Control Vectorial, Atención de los Pacientes y Promoción de la Salud y Comunicación Social. Dichos componentes realizarán acciones de acuerdo a sus responsabilidades funcionales y que serán articulados a través del “Comité Técnico Permanente de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis” de la DIRIS Lima Centro, quienes coordinarán las estrategias de intervenciones y tomarán decisiones frente al aumento de casos importados o autóctonos o brotes de enfermedades Metaxénicas en la jurisdicción, de acuerdo a sus competencias:

- Director General de la DIRIS Lima Centro
- Directora Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
- Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa
- Jefe de Oficina de Epidemiología e Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación.
- Jefe de Oficina de Gestión Sanitaria
- Jefe de Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones, Transparencia y Reclamaciones
- Jefe del Centro de Salud Control de Zoonosis.
- Jefe de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública.
- Responsable de la Estrategia de Inmunizaciones.
- Responsable de la Estrategia Sanitaria de Promoción de la Salud.
- Responsable de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.
- Coordinador de la Unidad Funcional de Control de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis.

Los establecimientos de salud también conformarán sus comités técnicos permanentes de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis que debe estar conformado principalmente por:

- Médico jefe del EE.SS./Médico Epidemiólogo.
- Responsable de Saneamiento Ambiental.
- Responsable de Inmunizaciones.
- Responsable de Promoción de la Salud.
- Responsable de Comunicaciones.
- Responsable de Farmacia.
- Responsable de Laboratorio.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

6.2.1 Vigilancia epidemiológica (Ministerio de Salud. 2017. Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú)

El objetivo es detectar en forma oportuna los casos de arbovirosis, para implementar las medidas de prevención y control según escenario epidemiológico. El dengue es un evento de interés en salud pública y por lo tanto es de notificación obligatoria, ésta debe realizarse según los lineamientos e instrumentos del Sistema de Vigilancia Nacional, teniendo en cuenta las definiciones de casos vigentes, en cumplimiento de la RM-071-2017/MINSA.

6.2.1.1 De la Notificación

Los casos probables o confirmados de dengue con o sin signo de alarma son de notificación inmediata hasta el nivel de red regional y semanal para nivel nacional, sin embargo, en situaciones de brote la notificación se efectuará en forma diaria en todos los niveles.

Los casos probables o confirmados de dengue grave son de notificación inmediata, dentro de las 24 horas de haberse identificado el caso.

6.2.1.2 De la Investigación Epidemiológica del Caso

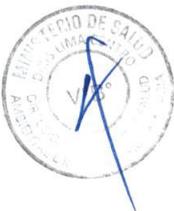
El llenado de la ficha de Investigación Clínica Epidemiológica, ver Anexo 01 y la toma de muestra de laboratorio se realizará de forma inmediata de identificado el caso probable, la cual debe ser llenada por el profesional de la salud o personal técnico de salud capacitado, que brinda la atención, luego remitirán la ficha de investigación y la muestra tomada a la unidad de Epidemiología como máximo dentro de las 48 horas.

Al notificarse un caso probable de arbovirosis, el establecimiento de salud que notifica el caso o recibe la notificación de otro establecimiento, debe realizar las siguientes actividades:

- Visita domiciliaria del paciente para ampliar la evaluación, búsqueda, de más casos probables y ambientes favorables para la presencia del vector.
- Análisis de los febriles presentados hasta dos semanas antes de iniciado los síntomas del paciente y su vigilancia hasta dos semanas después.
- Cerco epidemiológico en búsqueda de casos febriles y probables en un radio de 200 metros, el mismo que será ampliado a 400 metros de tratarse de un caso positivo.
- Elaboración del informe inicial, informe de seguimiento e informe final del caso notificado.

6.2.2 Vigilancia entomológica y control vectorial (Organización Mundial de la Salud. Nota descriptiva N° 117, diciembre 2012)

La vigilancia entomológica es un proceso descentralizado, sostenible y orientado al levantamiento sistemático de información sobre la distribución del *Aedes aegypti*, la medición relativa de su población a lo largo del tiempo para su análisis constante que permita prevenir y/o controlar su dispersión, así como detectar la posible introducción de otros vectores como *Aedes albopictus*, con la finalidad de hacer



www.dirislimacentro.gob.p

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

oportunas y eficaces acciones de control, teniendo como base para las intervenciones de vigilancia y control la Norma Técnica de Salud N° 116-MINSA/DIGESA-V.01, aprobada por RM – N° 288-2015/MINSA.

➤ **Métodos de vigilancia entomológica**

○ **Vigilancia activa**

Es una actividad que consiste en buscar en forma minuciosa y sistemática en el interior de las casas – viviendas depósitos – reservorios que almacenan agua, ya sea para consumo doméstico u otro uso, o que puedan ser criaderos potenciales y/o reales de los estadios inmaduros o adulto del vector del dengue, fiebre chikungunya y zika, para su inmediato tratamiento físico, químico o eliminación, el cual se realiza con el Formato 1 de inspección diaria, ver Anexo 02.

Estas actividades de vigilancia y control se realizarán durante los meses de enero a diciembre del presente año, con actividades que se detallan a continuación:

- Vigilancia por Muestreo Aleatorio Sistemático (M.A.S.): es el procedimiento general de inspección de viviendas, que se realiza mediante la utilización de una fórmula, donde se determina el tamaño muestral de viviendas con un número equitativo para cada EE.SS.
- Vigilancia Complementaria al 10%: es el procedimiento general de inspección de viviendas que se desarrolla en zonas donde las condiciones ecológicas y climáticas y deficiencias de saneamiento básico no son puntos críticos para la proliferación del vector.
- Control en Zonas de Riesgo: es el procedimiento general de inspección de viviendas, en la que se priorizan las localidades donde sus condiciones ecológicas y climáticas y deficiencias de saneamiento básico son puntos críticos para la proliferación del vector.
- Control al 100%: es el procedimiento general de inspección de viviendas, donde se interviene la totalidad de viviendas en la jurisdicción de cada EE.SS., donde se aplicará el producto químico de control a la dosificación recomendada por tipo de recipiente.

Como parte de apoyo a las actividades de control al 100% se contará con cinco (05) personal de apoyo de salud por establecimiento de salud, los cuales participarán en la inspección de viviendas, en la que se les brindará un pago con el monto de S/. 20.00 (veinte con 00/100 soles) por la inspección de 25 viviendas efectivas por día de trabajado en un período de 10 días en cada control que se le programe, según las coordinaciones que se realicen con el responsable de la Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la DIRIS Lima Centro ver Cuadro N° 01. El médico jefe del establecimiento de salud se encargará de designar al responsable que enviará a la DIRIS Lima Centro la planilla de Declaración Jurada de Movilidad Local y





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

adjuntando a la vez una lista de control de asistencia del personal, ver Anexos 11 y 12, la cual debe estar sellada y firmada por el médico jefe y el responsable de saneamiento ambiental quienes darán fe de la labor realizada por los promotores de salud.

Cuadro N°01: Programación de promotores de salud para las actividades de control vectorial.

N° de EE.SS.	N° de Promotores de Salud por EE.SS.	N° de Día de labor	N° de Controles al año	Monto a pagar por día	Total a pagar
64	5	10	2	S/ 20.00	S/ 128,000.00

Las actividades de vigilancia y control vectorial se realizarán en los distritos de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro ya que estos distritos se encuentran en escenario entomológico I y II, como se detalla en el Cuadro N° 02 y Cuadro N° 03, donde se muestra la programación mensual de las actividades.



www.dirislimacentro.gob.pe

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

Por otro lado, también se realizan actividades preventivas en fechas especiales como por ejemplo en el día de la Madre (segundo domingo de mayo) y día de Todos los Santos (01 de noviembre), donde se cuenta con el apoyo de los responsables de salud ambiental Cuadro N° 04 y de las promotoras y de los inspectores sanitarios que tengan en su jurisdicción cementerios Cuadro N° 05, a quienes se les está asignando un pago por movilidad local de S/. 20.00 (Veinte con 00/100 soles), quienes presentaran la Planilla de Declaración Jurada Por Movilidad Local, ver Anexo 09 para los responsables de saneamiento ambiental y Planilla de Declaración Jurada Por Movilidad Local, ver Anexos 11 y 12, adaptadas a las actividades que se realizaron.

Cuadro N° 04: Establecimientos de salud con cementerios en su jurisdicción, donde se requiere la participación de los responsables de salud ambiental en los meses de mayo y noviembre.

Distrito	EE.SS.	Cementerio	N° de Intervenciones	Resp. De SAMA	Pago en soles	Total
San Juan de Lurigancho	C.S. La Libertad	El Sauce	2	1	S/ 20.00	S/ 40.00
	C.S. Santa Fe de Totoritas	Santa Rosa	2	1	S/ 20.00	S/ 40.00
	C.S. Santa María	Santa María	2	2	S/ 20.00	S/ 80.00
	P.S. Túpac Amaru II					
Cercado de Lima	Los establecimientos de los distritos de Lima Cercado (11), Breña (2) y La Victoria (5).	EL Ángel	2	10	S/ 20.00	S/ 400.00
		Presbítero Matías Maestro	2	8	S/ 20.00	S/ 320.00
C.S. Surquillo	C.S. Surquillo	Municipal de Surquillo	2	2	S/ 20.00	S/ 80.00
	C.S. San Atanaso Pedregal					
Total						S/ 960.00

Cuadro N° 05: Establecimientos de salud con cementerios en su jurisdicción, donde se requiere la participación de promotores de salud en los meses de mayo y noviembre.

Distrito	EE.SS.	Cementerio	N° de Intervenciones	N° de Promotoras	Pago en soles	Total
San Juan de Lurigancho	C.S. La Libertad	El Sauce	2	4	S/ 20.00	S/ 160.00
		Santa Rosa	2	2	S/ 20.00	S/ 80.00
	C.S. Santa María	Santa María	2	3	S/ 20.00	S/ 120.00
Cercado de Lima	P.S. Jardín Rosa	EL Ángel	2	5	S/ 20.00	S/ 200.00
	Santa María	Presbítero Matías Maestro	2	3	S/ 20.00	S/ 120.00
C.S. Surquillo	C.S. Surquillo	Municipal de Surquillo	2	3	S/ 20.00	S/ 120.00
Total						S/ 800.00

Otras de las intervenciones que se realiza en fechas específicas, es la nebulización espacial que se programa en los cementerios "El Ángel" y "El Presbítero Matías Maestro", en coordinación con la Beneficencia de Lima y la Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, donde el equipo de fumigación de la DIRIS Lima Centro interviene en dichos lugares, el cual se asigna un presupuesto para la Ejecución de la nebulización, con un





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

pago de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 soles) por turno, en los meses de mayo y noviembre, tal como se detalla en el Cuadro N° 06, donde la sede administrativa presentará la Planilla de Declaración Jurada Por Movilidad Local, ver Anexo 10.

Cuadro N° 06: Monto en soles de la movilidad local, por las dos intervenciones que se realizan en el año (mayo y noviembre), de la actividad de nebulización espacial ejecutada por el personal fumigador en los cementerios "El Ángel" y "El Presbítero Matías Maestro".

EE.SS.	N° de Intervenciones	N° de Personal	N° de días	N° de Turnos por día	Costo por Turno S/.	Monto Total S/.
Fumigador	2	13	3	2	S/ 30.00	S/ 4,680.00
Mecánico	2	1	3	2	S/ 30.00	S/ 360.00
Jefe de brigada	2	2	3	2	S/ 30.00	S/ 720.00
Supervisor	2	1	3	2	S/ 30.00	S/ 360.00
Total						S/ 6,120.00

o **Vigilancia pasiva**

Esta vigilancia se realizará con el uso de dispositivos denominados ovitrampas que deben ser obligatoriamente revisados una vez a la semana o menos, según la duración del ciclo biológico del insecto vector en condiciones locales, éstos dispositivos serán monitoreados empleando el Formato N°11 Vigilancia por Ovitrapa de Campo y Laboratorio, ver Anexo 07.

Este tipo de vigilancia se aplicará en los puntos críticos para la introducción y colonización del vector de arbovirosis, y que tiene características consideradas de alto riesgo como: carencia de condiciones adecuadas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, intercambio comercial desde regiones endémicas, zonas de almacenamiento de carga, cercanía a localidades infestadas, entre otras, este tipo de vigilancia no sustituye a la metodología del levantamiento de información con los indicadores entomológicos que se llega a obtener con la inspección de viviendas, éste tipo de vigilancia pasiva se implementará en los EE.SS. que aún no cuentan con este tipo de dispositivo y se completaran a 15 o más ovitrampas por EE.SS., según el Cuadro N°07.

Cuando la vigilancia con ovitrampas, se reporten positivas a *Aedes aegypti*, se realizarán las siguientes acciones:

- Búsqueda activa del vector dentro de un radio de 200 metros, a través de inspecciones domiciliarias y peri domiciliarias para determinar el nivel de dispersión y de infestación del vector en la localidad.
- Cuando se reporten positivas al vector *Aedes albopictus*
 - ✓ Se informará de forma inmediata a la Instancia superior correspondiente y a nivel nacional.



www.dirislimacentro.gob.p

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

- ✓ Se realizará la búsqueda activa del vector en toda la localidad domiciliaria, para determinar el nivel de dispersión y de infestación del vector en la localidad.
- ✓ Asimismo, se realizará la vigilancia en las localidades vecinas. En el caso que la localidad sea parte de un corredor vial, esta vigilancia deberá incluir a las localidades y centros poblados a lo largo de la vía.
- La localidad pasará a ser clasificada como Escenario Entomológico II y como tal deberá ser vigilada y controlada.
- La vigilancia en puntos críticos debe consolidarse por separado de la vigilancia que se realiza para el levantamiento del Índice Aédico, debiendo ser reportada como “Vigilancia en Puntos Críticos”. No se suma al Índice Aédico de la localidad a la que pertenece.

En cuanto al monitoreo de las ovitrampas se estará programando un pago por movilidad local con el monto de S/. 20.00 por semana epidemiológica por 15 ovitrampas como mínimo instaladas y monitoreadas, dependerá del mes en curso el número de semanas epidemiológicas por pagar ver Cuadro N° 08 como modelo con ejemplo de días de monitoreo (Ejemplo: todos los viernes de cada semana), el pago se realizará de manera mensual presentando la planilla de Declaración Jurada de Movilidad Local ver Anexo 09, adjuntando sus boletas de salida de cada semana, con los sellos del médico jefe, de recursos humanos y con el fundamento de “Monitoreo de Ovitrapas con el número de la semana epidemiológica que corresponda”; si las ovitrampas se encuentran instaladas en alguna institución pública como: instituciones educativas, comedores, parques municipales con algún tipo de administración, etc., el inspector deberá solicitar se le coloque el sello de dicha institución en su boleta de salida como evidencia.

Aquellos establecimientos de salud que tengan de 25 a 30 ovitrampas se considerará un día más de monitoreo u otra persona que apoye en el recojo de las ovitrampas con el pago respectivo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

Cuadro N° 07 Cronograma de capacitación e instalación de ovitrampas en la DIRIS Lima Centro.

EE.SS.	Distrito	N° de Ovitrampas a instalar	Cronograma de Capacitación e Instalación de Ovitrampas del año 2021	
			Enero	Febrero
C.S. Breña	Breña	15	X	X
C.S. Chacra Colorada	Breña	15	X	X
C.S. Conde de la Vega Baja	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. Juan Pérez Carranza	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. Mirones	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. Mirones Bajo	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. San Sebastián	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. Unidad Vecinal N° 3	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. Villa María Perpueto Socorro	Cercado de Lima	15	X	X
P.S. Jardín Rosa Sta. María	Cercado de Lima	15	X	X
P.S. Palermo	Cercado de Lima	15	X	X
P.S. Rescate	Cercado de Lima	15	X	X
P.S. Santa Rosa	Cercado de Lima	15	X	X
C.S. El Pino	La Victoria	15	X	X
C.S. El Porvenir	La Victoria	15	X	X
C.S. Max Arias Schreiber	La Victoria	15	X	X
C.S. San Cosme	La Victoria	15	X	X
P.S. CLAS El Pino	La Victoria	15	X	X
C.S. Lince	Lince	15	X	X
C.S. Magdalena	Magdalena	15	X	X
C.S. Miraflores	Miraflores	15	X	X
C.S. San Borja	San Borja	15	X	X
C.S. Villa Victoria Porvenir	San Borja	15	X	X
P.S. San Juan Masías	San Borja	15	X	X
C.S. San Isidro	San Isidro	15	X	X
C.S. 10 de Octubre	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Bayovar	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Caja de Agua	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Campoy	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Chacarilla de Otero	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Cruz de Motupe	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. E. Montenegro	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Ganimedes	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Huascar II	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Huascar XV	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Jaime Zubieta	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Jesús María	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. José Carlos Mariátegui	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. La Huayrona	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. La Libertad	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Mangamarca	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. San Fernando	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. San Hilarión	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Santa María	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Santa Rosa Lima	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Su Santidad Juan Pablo II	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Zarate	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. 15 de Enero	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Ayacucho	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Azcarrunz Alto	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. César Vallejo	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Daniel Alcíd. Carrión	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. J.C. Mariátegui V Etapa	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Mariscal Cáceres	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Medalla Milagrosa	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Proyectos Especiales	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Sagrada Familia	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. Santa Fe Totorita	San Juan de Lurigancho	15	X	X
P.S. Tupac Amaru II	San Juan de Lurigancho	15	X	X
C.S. San Luis	San Luis	15	X	X
C.S. San Miguel	San Miguel	15	X	X
P.S. Huaca Pando	San Miguel	15	X	X
C.S. San Atanasio Pedregal	Surquillo	15	X	X
C.S. Surquillo	Surquillo	15	X	X
Total		960		



www.dirislimacentro.gob.p Av. Nicolás de Piérola N°617 Cercado de Lima, Perú T(511) 207-5700



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

Cuadro N° 08 Programa de pago por movilidad local del monitoreo de ovitrampas por mes para el personal de saneamiento ambiental de los establecimientos de salud.

Mes	Día Probable de Inspección (Viernes)	N° de Ovitrampas a Monitorear (*)	N° de Semanas Epidemiológicas	Pago por Semana Epidemiológica (S/.)	Total S/. (**)
Ene	4-11-18-25	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
Feb	1-8-15-22	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
Mar	1-8-15-22-29	15	5	S/ 20.00	S/ 100.00
Abr	5-12-19-26	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
May	3-10-17-24-31	15	5	S/ 20.00	S/ 100.00
Jun	7-14-21-28	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
Jul	5-12-19-26	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
Ago	2-9-16-23-30	15	5	S/ 20.00	S/ 100.00
Set	6-13-20-27	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
Oct	4-11-18-25	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
Nov	1-8-15-22-29	15	5	S/ 20.00	S/ 100.00
Dic	6-13-20-27	15	4	S/ 20.00	S/ 80.00
					S/ 1,040.00

* Aquellos establecimientos de Salud que cuenten con 25 a 30 ovitrampas instaladas en su jurisdicción, se considerará un día más de monitoreo u otro personal de salud de apoyo con su respectivo pago.

** El monto establecido en el Cuadro N° 08, al realizar el cálculo con los 64 responsables de monitorear las ovitrampas en cada establecimiento de salud de la DIRIS Lima Centro, se obtiene un monto total de **S/ 66,560.00** (Sesenta y seis mil, quinientos sesenta con 00/100 soles).

Cuadro N° 09 Materiales e insumos y servicios, para las actividades de intervención de viviendas.

Clasificador de Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
23.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas				
	Sobrero de drill con logotipo	Unidad	40	S/ 15.00	S/ 600.00
	Mameluco de tela drill con logotipo	Unidad	40	S/ 140.00	S/ 5,600.00
	Camiseta de algodón piqué manga larga con estampado	Unidad	40	S/ 20.00	S/ 800.00
	Camiseta de algodón manga corta con estampado	Unidad	25	S/ 10.90	S/ 272.50
	Bolsos ecológicos	Unidad	50	S/ 4.80	S/ 240.00
23.12.13	Calzado				
	Zapato de seguridad	Par	40	S/ 176.47	S/ 7,058.80
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador				
	Protector solar 90SPF de 10 G	Unidad	200	S/ 1.47	S/ 294.00
	Repelente contra mosquitos de 10 G	Unidad	200	S/ 1.50	S/ 300.00
23.16.14	Seguridad				
	Guantes de neopreno	Par	40	S/ 10.00	S/ 400.00
	Máscara Full Face doble vía con filtros	Unidad	20	S/ 400.00	S/ 8,000.00
	Linternas frontales	Unidad	20	S/ 65.00	S/ 1,300.00
	Orejera adaptable a casco de seguridad	Par	20	S/ 40.00	S/ 800.00
	Lentes de seguridad	Unidad	20	S/ 30.00	S/ 600.00
23.17.11	Enseres				
	Dispositivos ovitrampas	Unidad	500	S/ 12.36	S/ 6,180.00
23.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio				
	Alcohol gel de 70° (Cont. 100 ml)	Unidad	1408	S/ 6.00	S/ 8,448.00
	Mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues Caja de 100 unidades	Caja	64	S/ 20.00	S/ 1,280.00
	Chaqueta descartable no estéril	Unidad	6400	S/ 4.00	S/ 25,600.00
	Protector facial (Caret)	Unidad	400	S/ 4.00	S/ 1,600.00
23.199.13	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza				
	Impresión de dípticos papel couche	Millar	10	S/ 130.00	S/ 1,300.00
23.24.15	De máquinas y equipos				
	Servicio de mantenimiento de equipos de fumigación	Unidad	15	S/ 250.00	S/ 3,750.00
23.27.116	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado				
	Formato de inspección de viviendas	Millar	32	S/ 40.00	S/ 1,280.00
Total					S/ 81,883.30

Los montos de la columna de precio, son referenciales, los cuales deberán actualizarse según las cotizaciones realizadas por la oficina de abastecimiento.



www.dirislimacentro.gob.p

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

➤ Indicadores entomológicos

Los índices de infestación por *Aedes aegypti* son obtenidos mediante inspecciones domiciliarias. Estos indicadores entomológicos, además de señalar los niveles de infestación, se utilizan para evaluar las medidas de control aplicadas en las localidades infestadas (comparaciones de índices previos y posteriores al control).

▪ Índice Aédico (IA)

Porcentaje de casas infestadas al *Aedes aegypti*, en una determinada localidad. Mide la dispersión del vector en la localidad.

▪ Índice Recipientes (IR)

Porcentaje de depósitos con agua, infestado por larvas y pupas de *Aedes aegypti* en una localidad. Mide la proporción de recipientes positivos al vector del total de recipientes inspeccionados.

Se puede determinar el IR específico, para determinar los tipos de recipientes más comunes y al que se puede priorizar las acciones de control vectorial sea físico o químico. Tomar en cuenta que los más comunes no necesariamente son los criaderos más productivos.

▪ Índice de Breteau (IB)

Porcentaje de recipientes positivos en las casas inspeccionadas de la localidad; mide la cantidad de recipientes positivos por vivienda inspeccionada.

▪ Índice de Ovitrampas Positivas (IOP)

Porcentaje de ovitrampas positivas en una determinada localidad.

▪ Índice de Larvitrampas Positivas (ILP)

Porcentaje de larvitrampas positivas en una determinada localidad.

➤ Clasificación de escenario epidemiológico de riesgo por dengue

- Escenario I: Localidad sin presencia del vector, pero con riesgo de introducción del vector (las áreas que no presentan condiciones ecológicas para el desarrollo del vector no se consideran de riesgo).
- Escenario II: Localidad con presencia del vector, pero sin transmisión autóctona de la enfermedad.
- Escenario III: Localidad con una aparición repentina de casos de dengue, chikungunya o zika, o localidad con incremento de casos por encima de lo esperado.

➤ Estratificación del riesgo entomológico

Este es un criterio que define los niveles de riesgo entomológico para la transmisión de dengue.

Se considera localidades en bajo riesgo cuando los índices de infestación aédica o índice aédico (IA) obtenido sea menor del 1%; localidades en mediano riesgo





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

cuando el IA sea de 1 a menos del 2%; y en alto riesgo, cuando sea mayor o igual al 2%.

Estratificación del riesgo entomológico – Escenario Entomológico II	Índice Aédico
Bajo Riesgo	0 - <1%
Mediano Riesgo	1 - <2%
Alto Riesgo	>= 2%

Mapas de riesgo entomológico, Para la elaboración de mapas de riesgo entomológico, se utilizará la siguiente escala de colores:

Estratificación de Riesgo Entomológico	Índice Aédico	Color de identificación
Localidad sin riesgo	--	Blanco
Localidad en Escenario Entomológico I	--	Gris
Localidad en Escenario Entomológico II – Bajo	0 - <1%	Verde
Localidad en Escenario Entomológico II – Mediano	1 - <2%	Amarillo
Localidad en Escenario Entomológico II - Alto Riesgo	>= 2%	Rojo
Localidad en Escenario Entomológico II - Sin vigilancia	--	Celeste

➤ **Actividades de intervención entomológica**

Escenarios de intervención	Vector	Casos	Actividades
Sin presencia del vector pero con características de riesgo para su introducción	(-)	(-)	1. Vigilancia entomológica trimestral por Muestreo Aleatorio Sistemático – MAS a nivel de la localidad. 2. Vigilancia semanal en puntos críticos con ovitrampas o larvitampas.
Con presencia del vector pero sin transmisión autóctona de la enfermedad	(+)	(-)	1. Vigilancia entomológica mensual por MAS por localidad. 2. Vigilancia con ovitrampas o larvitampas por localidad. 3. Control focal al 100% de las viviendas por localidad.
	(+)	(+)*	Cerco entomológico por caso importado (*). 1. Control larvario. 2. Control del vector adulto focalizado. 3. Vigilancia entomológica por MAS por localidad post control.
Brote o Epidemia	(+)	(+)	Control de brote 1. Control larvario. 2. Control del vector adulto. 3. Vigilancia entomológica por MAS post control.

*Casos importados de dengue, fiebre chikungunya o zika.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

6.2.3 Atención al paciente

Se realizará la capacitación en servicio de los recursos humanos (Médicos, enfermeras, etc.), en prevención y control del dengue, con la finalidad de detectar oportunamente los casos probables de dengue en todos los EE.SS. de la DIRIS Lima Centro, apoyándonos con el área de epidemiología con base de la “Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú” aprobada por R.M. N° 071-2017/MINSA.

El contenido de las capacitaciones que se darán en los diferentes servicios asistenciales son:

Situación epidemiológica y entomológica del dengue.

El Dengue: Medidas de Prevención.

Detección temprana: signos de alarma del dengue.

Tratamiento del Dengue.

6.2.4 Promoción de la salud y comunicación social

Las acciones de promoción de la salud están basadas en las definiciones operacionales:

Producto: Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas

Actividades:

1. Promoción de prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas en familias de zona de riesgo.
2. Vigilancia comunitaria para la prevención de enfermedades Metaxénicas.
3. Municipios participando en disminución de la transmisión de enfermedades metaxénicas

Actividad 1: Promoción de prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas en familias de zona de riesgo.

Familias que desarrollan prácticas Saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas, mediante sesiones Educativas/Demostrativas para promover las prácticas saludables en:

- Almacenamiento adecuado del agua (recipiente con tapa), limpieza y escobillado de recipientes que conservan agua
- Identificación y eliminación de criaderos
- Uso de mosquiteros
- Conservación adecuada del larvicida
- Limpieza de la Vivienda y Alrededores
- Uso de Arena Húmeda en los floreros
- Lavar y Cambiar diariamente el agua de los bebederos de las mascotas

Meta DIRIS Lima Centro: 4688 familias

Meta por EE.SS.: 70 a 90 familias





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPyZ--OVISA-DSAIA- V 01

Actividad 2: Vigilancia comunitaria para la prevención de enfermedades Metaxénicas.

Comunidades priorizadas en el distrito que están implementando la vigilancia comunitaria asociada a enfermedades Metaxénicas.

Acción comunitaria realizada con ACS y/o voluntarios capacitados y acompañados por el personal de salud competente para identificar puntos críticos y de riesgo a vigilar y para realizar educación de pares.

Actividades Que Monitorear:

- Mapa Sectorizado identificando puntos críticos y de riesgo, como:
 - ✓ Presencia de Montículos de residuos sólidos (potenciales criaderos de zancudo), zonas inundadas o con agua estancadas,
 - ✓ Áreas de reciclaje al aire libre,
 - ✓ Llanterías o vulcanizadoras en inadecuadas condiciones,
 - ✓ Uso de floreros con agua en cementerios,
 - ✓ mercados con venta de flores en recipientes con agua,
 - ✓ Fuentes de Agua o Grutas en Parques,
 - ✓ Identificación de sectores sin servicio de saneamiento
- Elaborar plan de capacitación a los diferentes actores sociales de la jurisdicción (Juntas Vecinales, OSB, ACS, IIEE, Iglesias, Dirigentes de Mercados).

Temas que priorizar:

- ✓ Situación Actual del Dengue en la jurisdicción.
- ✓ Dengue: Transmisión, Síntomas y Prevención (Referencia de Casos Febriles)
- ✓ Ciclo Biológico del Vector
- ✓ Identificación y Eliminación de Criaderos de Zancudo
- ✓ Importancia y Uso del Larvicida
- ✓ Importancia de la Inspección de las casas por parte del personal de salud
- ✓ Buscar posterior al taller de Capacitación, firma de compromisos en relación con brindar las facilidades al personal de salud en la inspección domiciliaria, identificación y eliminación de criaderos, educación de pares (orientación de vecino a vecino).

META Capacitaciones dirigido a los Diferentes Actores Sociales:

Meta Anual	Meta por Semestre		Meta por Trimestre			
	1er Semestre	2do Semestre	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
06 Capacitaciones	04 Capacitaciones	02 Capacitaciones	02 Capacitaciones	02 Capacitaciones	01 Capacitaciones	01 Capacitaciones





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

- Coordinar con la Gerencia de Participación Vecinal o Gerencia de Desarrollo Social o Subgerencia de Salud la convocatoria de las Juntas Vecinales, OSB, dirigentes de mercados involucrarlos en el Plan de Capacitación a los Actores Sociales
- Reuniones de Trabajo con Agentes Comunitarias de Salud, para la prevención de arbovirosis.
- Actividades a desarrollar con ACS:
 - ✓ Socializar con las ACS la información de casos presentados de Dengue para la programación de actividades de educación de pares (orientación de vecino a vecino).
 - ✓ Identifica y Reporta puntos críticos y de riesgo (apoya en la identificación de los puntos en el mapa sectorizado).
 - ✓ Apoya en la Difusión en las Campañas Preventivas.
 - ✓ Educación de Pares (orientación de vecino a vecino) uso e importancia del larvicida y sensibiliza a la población en dar las facilidades al personal de salud en la inspección domiciliaria.
 - ✓ Orientación a los propietarios o posesionario de las casas cerradas y renuentes en coordinación con el EESS.

META Capacitaciones dirigido a los Agentes Comunitarios de Salud:

Meta Anual	Meta por Semestre		Meta por Trimestre			
	1er Semestre	2do Semestre	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
06 Reuniones con ACS	04 Reuniones con ACS	02 Reuniones con ACS	02 Reuniones con ACS	02 Reuniones con ACS	01 Reuniones con ACS	01 Reuniones con ACS

Actividad 3: Conformación de Comité Multisectorial de Prevención de arbovirosis con participación de los Municipios y otros actores sociales

META: N° Ordenanzas emitidas/Actas de Reunión del Comité



www.dirislimacentro.gob.p

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700



PERU
Ministerio
de Salud

Vicesecretaría
de Prácticas y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Actividades de PROMSA en el Programa Presupuestal 0017 de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis e Indicadores

Producto	Objetivo	Actividades	Subproductos	Unidad de Medida	Meta DIRIS	Meta x EE.SS.	Indicador
Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas	Promover conocimientos, cambio de actitudes y adopción de prácticas y comportamientos saludables en las familias y comunidad de la DIRIS LC	Promoción de las prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas en familias en zona de riesgo	Familias que desarrolla prácticas saludables para la prevención de las enfermedades metaxénicas y zoonóticas	N° familias que reciben sesiones educativas y/o demostrativas para promover prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas	4688	70 a 90	N° familias que reciben sesiones educativas y/o demostrativas para promover prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas/ N° de familias programadas X 100
				N° familias que reciben sesiones educativas y/o demostrativas para promover prácticas saludables para la prevención de enfermedades zoonóticas/ N° de familias programadas X 100	30672	300 a 550	
	Promover la corresponsabilidad de los actores sociales y gobierno local en la prevención del dengue, fiebre chikungunya y zika, articulando acciones permanentes y sostenibles que indican en la mejora del entorno y en la adopción de prácticas saludables en la población	Vigilancia comunitaria para la prevención de enfermedades metaxénicas	Comunidades priorizadas en el distrito que están implementando la vigilancia comunitaria asociada a enfermedades metaxénicas	Capacitación/reunión con Junta Vecinal, OSB, ACS u otros actores sociales	253	1 a 6 Capacitación e/reuniones	N° de talleres de capacitación o reuniones ejecutadas/N° de talleres de capacitación o reuniones programadas X 100
			Municipios que implementan acciones para mejorar o mitigar las condiciones que generan riesgo de enfermedad metaxénica	N° de Ordenanzas emitidas	14		
			N° de Comités Multisectoriales para la prevención del dengue, fiebre chikungunya y zika operativos	14			

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFV/SPYZ--OVISA-DSAlA- V 01





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tipo de Documento	Numeración	Siglas de la Institución	Año calendario de Aprobación	Sigla del Órgano que genera el DN
PLAN DE TRABAJO	N° 001	DIRIS LC	2021	UFVISPYZ--OVISA-DSAIA- V 01

Las acciones de comunicación buscan informar cuáles son los hábitos y las enfermedades que transmiten el vector, los síntomas de dichas enfermedades, así como las prácticas adecuadas de almacenamiento de agua, participación en las acciones de control, la eliminación de criaderos del zancudo, entre otras.

Se programarán difusiones a través de los medios masivos de comunicación como radio o televisión locales, en los períodos más críticos de proliferación del mosquito vector, brindando mensajes claves, los cuales están centrados en cinco grandes grupos:

- Protección individual.
- Control de vectores y comportamientos preventivos.
- Comportamientos de protección de los grupos de alto riesgo y la población en general.
- Reconocimiento de los síntomas y búsqueda de atención para las personas afectadas.
- Entorno que facilita el control del vector y la prevención del Zika.
- Participación de las autoridades y aliados estratégicos.

Estrategias comunicacionales

Chau Zancudos

La campaña “**Chau Zancudos, con el 1-2-3**” consiste en lograr que las familias identifiquen, seleccionen, tapen o eliminen los criaderos del zancudo de sus viviendas, dedicando para ello tiempo uno o dos días a la semana.

Las acciones de comunicación estarán dirigidas a difundir los beneficios de la campaña, cómo identificar el criadero y su eliminación y el correcto almacenamiento de agua.



www.dirislimacentro.gob.p

Av. Nicolás de Piérola N°617
Cercado de Lima, Perú
T(511) 207-5700